



## Información Pública del “PROYECTO DE TRAZADO. HUMANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CARRETERAS DEL ESTADO N-611 Y N-623 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTANDER”.

**Clave: 33-S-6090.**

1.- Mediante Resolución de fecha 14 de marzo de 2.024 de la Dirección General de Carreteras se resuelve:

“1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto de trazado “Humanización y ejecución de carril bici en las carreteras del estado N-611 y N-623 en el término municipal de Santander” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **11.833.447,49 €**. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Cantabria**:

☐ La incoación del **Expediente de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.

☐ La información pública a efectos de expropiaciones se hará en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

☐ Someter el proyecto al **informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar** y, en especial:

- Al Ayuntamiento de Santander.

- A la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica.

- A la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

- A la empresa pública de Transporte Urbano de Santander, en relación con las paradas que se desplazan y para la coordinación de la ubicación temporal de las mismas, durante la ejecución de las obras.

- A FCC/AQUALIA.

- A Nortegas.

- A ADIF, en relación con las actuaciones proyectadas en el entorno de la glorieta, situada al inicio de la C/ Eduardo García Santander, en la N-623.



- Y las Compañías de Servicios afectadas por el proyecto.

☑ Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada.

☑ Se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

2.- En virtud de dicha resolución y de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se somete a información pública el referido Proyecto de Trazado, al objeto de que en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOE puedan presentarse alegaciones sobre la declaración de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y a la reposición de los servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial.

Los escritos formulando alegaciones deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tales efectos, el Proyecto de Trazado puede ser examinado en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (calle Vargas, 53, 9ª, Santander) y en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

Asimismo, se podrá consultar el proyecto en el Ayuntamiento de Santander.

Este anuncio se publicará en BOE, BOC y un diario de los de mayor tirada de Santander.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA  
**Rosendo Martínez Fernández**

